
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE

OLAVARRÍA

SESIÓN EXTRAORDINARIA, CONVOCADA POR
DECRETO H.C.D. N° 007/2020

PRESIDENTE: Dr. BRUNO CENIZO
SECRETARIO: Dr. LEANDRO LANCETA

SEÑORES CONCEJALES PRESENTES

ALMADA, Alicia Isabel
AMESPIL, María Guillermina
ARAMBURU, Germán
AROUXET, María Celeste
CENIZO, Bruno
CREIMER, Inés
DE BELLIS, María Victoria
ENDERE, Martín Julián
FERREIRA, Fermín
GARCÍA, Ubaldo Valerio

GONZÁLEZ, María José
KRIVOCHEN, María Cecilia
LANDIVAR, María Mercedes
LASCANO, Guillermo Ernesto
LASTAPE, Alberto Martín
MARINANGELI, Nicolás
RODRÍGUEZ, Eduardo Miguel
SALERNO, Maite Edith
SÁNCHEZ, Eduardo Juan
SANTELLÁN, Guillermo Mauricio.

EN LA CIUDAD DE OLAVARRÍA, PROVINCIA DE BUENOS AIRES, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE, SE REALIZA, EN EL SALÓN DE LA PLANTA BAJA DEL CLUB ESPAÑOL, LA SESIÓN EXTRAORDINARIA, CONVOCADA POR DECRETO H.C.D. N° 007/2020.-

APERTURA DE LA SESIÓN

- **A la hora 10 y 50, dice el...**

Sr. PRESIDENTE (Cenizo).- Queda abierta la Sesión.
Volvemos a tomar asistencia.

ASISTENCIA

Sr. SECRETARIO (Lanceta).- Se encuentran presentes la totalidad de los señores Concejales.

Sra. GONZÁLEZ.- Pido la palabra.

Es para solicitar la incorporación, para su tratamiento sobre tablas, de un proyecto de Resolución relativo a la puesta en marcha del Juzgado de Familia N° 2 de la Ciudad de Olavarría, que en el cuarto intermedio fui acercando a todas las bancadas.
Nada más.

Sra. LANDIVAR.- Pido la palabra.

En el marco de esta Sesión Extraordinaria, en el que vamos a dar tratamiento al proyecto de Ordenanza presentado por el Interbloque del Frente de Todos y acompañado por numerosas organizaciones sociales, donde estamos solicitando el pedido de Emergencia Pública en materia social de Violencia de Género, en primer lugar, quiero aclarar y enmarcar este pedido diciendo que la solicitud es de emergencia porque estamos frente a una situación favorecedora de estados de vulnerabilidad y de desprotección en las mujeres que sufren violencia: estamos ante una situación que provoca un riesgo y desprotección a derechos humanos fundamentales, y se hace necesario una respuesta inmediata para paliar los efectos, proporcionando respuestas urgentes que favorezcan al restablecimiento de los derechos...

Sr. PRESIDENTE (Cenizo).- Perdón que la interrumpa, Concejal. Tenía una moción planteada, de incorporación de un proyecto de Resolución al Orden del Día. Pensé que era relativo a esa moción.

Votamos entonces la moción, y después continuamos.

Sr. SECRETARIO (Lanceta).- En consideración la moción de incorporación del proyecto de Resolución presentado por la Concejal González, sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**

Toma el número de Expediente 004/20 H.C.D. Pasa al final del tratamiento sobre tablas.

Sr. PRESIDENTE (Cenizo).- Tengo otro pedido de moción.
Tiene la palabra la Concejala Arouxet.

Sra. AROUXET.- Gracias, Sr. Presidente.

Como dejé en las bancas, es un proyecto de Comunicación para solicitar al Ministerio de Desarrollo Social de la Nación el pronto tratamiento de un expediente iniciado para la solicitud del Hogar Integral para mujeres que atraviesan situaciones de violencia, el cual fue presentado por la Municipalidad de Olavarría.
Nada más.

Sr. PRESIDENTE (Cenizo).- Tenemos otra moción planteada, de incorporación de un expediente. La sometemos a votación.

Sr. SECRETARIO (Lanceta).- En consideración la moción de incorporación de la Concejala Arouxet, sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**

Toma el número de Expediente 005/20 H.C.D., que pasa al final del tratamiento.

ASUNTO A CONSIDERAR

Sr. PRESIDENTE (Cenizo).- Ahora sí, vamos a dar comienzo con el tratamiento del:
**EXPTE. 003/20 H.C.D. INTERBLOQUE FRENTE DE TODOS. PYTO. DE
ORDENANZA. EMERGENCIA PÚBLICA EN MATERIA
SOCIAL POR VIOLENCIA DE GÉNERO.**

Sr. PRESIDENTE (Cenizo).- Continúe, Concejala Landivar.

Sra. LANDIVAR.- Gracias, Sr. Presidente.

Como mencionaba respecto a este proyecto de Emergencia, quiero comenzar refiriéndome a la Sesión que tuvimos en este mismo Recinto el día 27 de diciembre de 2019, donde tuvimos que tratar el Presupuesto para nuestro Municipio y, en lo personal, me tocó referirme al presupuesto previsto para el área de Violencia de Género. Terminé mi intervención diciendo textualmente (leyendo): “Estamos a contramano de la jerarquización que se está dando en Nación y Provincia a las temáticas de Mujeres, Géneros y Diversidad. Es nuestra obligación trabajar para garantizar los derechos de las mujeres, es necesario visibilizar lo que está sucediendo en nuestro Municipio. Esto es un ajuste contra las mujeres”. Esto que hoy estoy mencionando lo dije textualmente el 27 de diciembre de 2019.

Denunciábamos ese día, en el marco de la Ordenanza 3910 de nuestra ciudad, en la que se crea un presupuesto específico destinado a la Atención Integral de la Violencia contra las Mujeres, Género y Familia, que el 80% de lo presupuestado se va en personal. Personal que –aclaro- era en su mayoría personal que ya venía trabajando en el Municipio y que se absorbió con el presupuesto especial de esta nueva Ordenanza. Y, en cuanto a los ítems más importantes, que son Servicios No Personales –esto quiere decir capacitaciones, profesionales, refugio, alquileres para las mujeres- y el rubro Transferencia –que son los subsidios para las víctimas- hubo un ajuste considerable en comparación a lo ejecutado en el año 2019.

Mencionábamos, también, cómo había mermado en el 2019 la contratación de profesionales, al igual que el mantenimiento del refugio y/o creación de nuevos. No se registraron gastos en cursos de capacitación y sensibilización, ni tampoco se financiaron proyectos vinculados a la problemática.

Tampoco se financiaron proyectos para fomentar la inserción laboral para las mujeres en contextos de violencia; los subsidios otorgados fueron siempre insuficientes para cubrir la medida de un alquiler promedio en la ciudad.

Mencionábamos, también, un informe de la mesa local que nos habían acercado al Concejo Deliberante, donde se denunciaba el ajuste del presupuesto 2020. Expresábamos que el panorama era más que preocupante y que no se estaba cumpliendo, ni en las decisiones de gestión, ni en la partida prevista para el presupuesto, con el objetivo de la Ordenanza.

Esto pasaba un 27 de diciembre –de ahora, del 2019-. Y un 29 de diciembre fue encontrada Mabel Olguín sin vida, caratulándose, primero, como un suicidio y, después, como averiguaciones de causales de muerte, sin duda lográndose este cambio de carátula porque su familia, en una lucha incansable junto a las organizaciones sociales, logró mostrar que estábamos frente a la muerte violenta de una mujer que sufría violencia desde hacía mucho tiempo.

Días antes del deceso de Mabel, ella había realizado consultas en un Centro de Atención Primaria de la Salud de Olavarría ante episodios de violencia física.

Luego de este trágico episodio, el día 4 de enero de este año, nos encontrábamos con la tremenda noticia del asesinato de Valentina Gallina. No me voy a olvidar nunca cuando entró un mensaje de voz en mi teléfono de María, su tía, que me decía: “Hola Mercedes, mataron a Valentina, la hija de Valeria”.

Valentina Gallina, de tan solo 19 años, fue víctima de femicidio al igual que su mamá, Valeria Cazola, once años antes, las dos en nuestra ciudad.

Estos asesinatos profundizan las preguntas sobre la responsabilidad estatal en la prevención, en la llegada a los barrios y en las masculinidades que se construyen. El Estado en todas sus dimensiones es responsable de la situación dada su previa inacción, personificada en muchos de sus agentes que no pudieron evitar estos tremendos desenlaces.

Estos asesinatos profundizan las preguntas sobre la responsabilidad estatal en la prevención. Ya lo dije: tenemos una Ordenanza en nuestra ciudad, única en la Provincia de Buenos Aires, que prevé -como dijimos- un presupuesto específico para las violencias. Sin embargo, por decisión política, se va un 80 por ciento para cubrir personal, se hace un ajuste en los ítems más sensibles y una distorsión de sus objetivos. No se están concretando políticas públicas con perspectiva de género, transversales a todo el Estado y en todas las áreas.

Estamos a contramano de la jerarquización que se está dando en Nación y Provincia en cuanto a temáticas de Mujeres, Género y Diversidad.

Según el observatorio de violencias de género “Ahora que sí nos ven”, en el 2019 hubo más de 300 femicidios: el 46% cometido por la pareja de la víctima, y el 63% de los casos en la vivienda de la víctima.

En diciembre fue el pico máximo del año, con 30 crímenes. En el 2020, ya se contabilizaron 33 femicidios en el país. Y en 2019, hay que destacar que se contabilizaron 235 niños que perdieron a sus madres por femicidio.

Asimismo, el equipo de género rosarino –una de las ciudades donde más índices de femicidios hay- nos dice que en enero, hasta el día 28, hubo 33 femicidios en todo el país, quedando huérfanos de madre unos 40 niños y niñas.

Olavarría no escapa a esta cruda realidad. Y la visibilización de casos tan traumáticos como los que hemos vivido estos últimos días en nuestra ciudad, sumado a las infinitas

manifestaciones y denuncias que hacen las mujeres a través de las organizaciones sociales que abordan estas problemáticas, manifestando una y otra vez las mismas irregularidades de parte del Ejecutivo, no hacen más que reafirmar la necesidad de presentar este proyecto de pedido de Emergencia en Violencia de Género. Proyecto que -debemos remarcar- fue realizado en base a informes confeccionados por Casa Popular Valeria, el Frente Ni Una Menos y el PPEM de la Universidad del Centro. Y, teniendo en cuenta que, según el informe que hace la Procuración General de la Provincia de Buenos Aires, en el Departamento Judicial de Azul somos la primera ciudad en índice más alto de femicidios, y en relación a la Provincia de Buenos Aires, teniendo en cuenta el Conurbano, somos la novena ciudad.

Es fundamental que cada uno de los Concejales que se encuentran hoy en el Recinto se detenga a leer cada uno de los considerandos del proyecto. En este caso, me parece importante destacar los considerandos que prevén cada una de las irregularidades que actualmente atraviesan a nuestro Municipio en esta problemática, vulnerándose derechos humanos fundamentales de las mujeres, jóvenes, niños y niñas, que le dan fundamento a este pedido de emergencia.

Como considerandos, tenemos (leyendo): “Que la Ley de Protección Integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales, Ley N° 26.485, contempla la existencia de violencia de género física, psicológica, sexual, económica y simbólica; y establece los ámbitos en los que se produce: violencia doméstica, violencia institucional, violencia laboral, violencia contra la libertad reproductiva, violencia obstétrica y violencia mediática”.

“Que a pesar de los avances en materia legislativa; del trabajo constante de las organizaciones de mujeres y disidencias; de la mayor visibilidad de la problemática en los últimos años en los medios de comunicación y en otros ámbitos, las violencias continúan siendo un problema social que no ha dejado de crecer”.

“Que si bien es cierto que tal vez nunca como ahora se logró poner este tema en la centralidad del debate público y político, no es menos cierto que las herramientas institucionales que hoy existen para combatir esta situación son insuficientes, quedaron desfinanciadas por el Gobierno Nacional y Provincial anterior, y son incapaces de alcanzar el objetivo que persiguen: prevención, asistencia y erradicación de la violencia contra las mujeres”.

“Que la presión económica que vivimos actualmente, producto de las decisiones tomadas por el gobierno anterior, conduce a más situaciones de maltrato psicológico, violencia física y acoso sexual. Y el ajuste que hubo en el gasto público dedicado a combatir esta violencia aumentó la inseguridad y desprotección de las mujeres afectadas”.

“Que el único organismo encargado de diseñar -hasta el año pasado- políticas específicas para combatir la vulneración integral de derechos hacia las mujeres, que era el Instituto Nacional de las Mujeres, el año pasado sufrió un fuerte recorte en términos absolutos y relativos en su presupuesto para el 2019. Y que su Plan Nacional de Acción para la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres recibió en el 2019 un 40% menos que en 2018, lo que, sumado a la inflación, significó un recorte de recursos del 60% en solamente un año. El número final que se obtuvo es que el Gobierno Nacional anterior asignó poco más de 11 pesos por mujer al año para cuidarla”.

“Que el Departamento Ejecutivo Municipal, representado por el Intendente Ezequiel Galli, cada año ajustó las áreas más sensibles del Presupuesto específico para violencia...” -como ya mencioné, los Servicios No Personales y las Transferencias-.

“Que en el Municipio de Olavarría mermó en el 2019 la contratación de profesionales, al igual que el mantenimiento del refugio y/o creación de nuevos. Tampoco se registraron gastos

en cursos de capacitación y sensibilización, ni tampoco se financiaron proyectos vinculados a la problemática”.

“Que tampoco se han financiado proyectos necesarios para fomentar la inserción laboral de las mujeres y los subsidios otorgados a las víctimas son insuficientes... Se han financiado la compras de botones antipánico que antes eran absorbidos por el Departamento Ejecutivo y se ha destinado parte de la partida -de este presupuesto especial- a la construcción de dos casas en Sierra Chica que desvirtúan el objetivo de la Ordenanza 3910/15”.

“Que, actualmente, no existe una implementación efectiva de Educación Sexual Integral (ESI)”.

“Que tampoco consta algún tipo de herramienta o programa municipal que articule con la comunidad en la promoción y difusión de la Educación Sexual Integral”.

“Que desde el Departamento Ejecutivo Municipal no existen programas y/o un abordaje preciso de los consumos problemáticos en relación con la violencia familiar y de género involucrando a la Dirección de Juventud del Municipio”.

“Que la política de género elegida por el Municipio de Olavarría no jerarquiza, ni territorializa, ni le otorga transversalidad a la gestión”.

“Que asimismo no cuenta con profesionales y promotores comunitarios que realicen su trabajo en el territorio, junto a las instituciones intermedias y las organizaciones sociales que conocen acabadamente la realidad de sus lugares”.

“Que la Dirección de Políticas de Género municipal no cuenta con un equipo integral que dé atención de emergencia las 24 horas y que se acerque a la víctima que los está solicitando para efectuar un acompañamiento inmediato e integral de la situación”.

“Que la intervención que se da desde el Departamento Ejecutivo Municipal se produce de modo intermitente en cada oportunidad donde la violencia extrema hacia las mujeres, niños, niñas y adolescentes se hacen visibles y son graves”.

“Que el relato sostenido de integrantes de la Mesa Local, Ni Una Menos y organizaciones sociales de Olavarría que abordan la problemática, se expresa en la constante demanda que tienen de víctimas de violencia; el progresivo aumento de casos; la ausencia de contención, seguimiento y abordaje integral desde el Municipio”.

“Que conforme lo expresado en el Monitoreo del Circuito de Denuncia y Atención de la Violencia Familiar y de Género, hecho por el Programa Permanente de Estudios de la Mujer – el PPEM, que pertenece a la UNICEN- al final de 2018 –Informe que, aclaro, fue entregado al Poder Ejecutivo y conocido por la Mesa Local- y lo expresado actualmente por los diferentes actores que conforman la Mesa Local y organizaciones sociales en cuanto a las deficiencias, se siguen sosteniendo. Cuáles son: Falta de personal de las propias instituciones -esto limita el cumplimiento de medidas de protección- y personal con falta de formación específica -todo esto fue denunciado en el monitoreo que expresé, a fines de 2018 y que conoce el Ejecutivo-. Falta de espacio o adecuación del mismo, para que las personas que asisten a la institución y las que allí trabajan puedan desenvolverse con tranquilidad y privacidad. Falta de vehículos propios. Escasez y/o mal funcionamiento de botones. Impedimentos para la articulación y falta de trabajo integrado. Cierta paralización en las acciones y en las participaciones que se desarrollan desde la Mesa Local, comparado con el trabajo previo que logró definir el circuito de denuncia y atención. Actualmente, se reconocen como problemáticas la ausencia de algunas instituciones que eran centrales en la Mesa Local, así como cierta pérdida de legitimidad como ámbito de decisión. Hay centralización en la toma de las decisiones y el uso de la palabra –por parte del Poder Ejecutivo-. Deficiencias en seguimientos de casos. Falta de inversión en recursos para la atención y el empoderamiento de las víctimas -hogar de tránsito, ampliación del refugio, sistema de resguardo, inclusión social, empleo, etc.-. Dificultades en

la toma de las denuncias y la falta de formación de los/as agentes que trabajan en las diversas dependencias. Falta de criterios comunes para análisis de riesgo y consecuente discrepancia en la interpretación de las causas. Esto provoca un mal uso de los recursos disponibles y la posibilidad de transmitir mensajes imprecisos a la víctima, y aumentar su situación de riesgo”. “El protocolo de actuación en el ámbito hospitalario ante casos de violencia no logra aplicarse en todo el ámbito del hospital y, específicamente, se presentan obstáculos en las guardias para avanzar en denuncias. El personal no lo conoce lo suficiente o no le da la real importancia”. “Mínima articulación entre las instituciones que componen el circuito formal de denuncia”. “El Departamento Ejecutivo Municipal no otorga el suficiente tratamiento ambulatorio psicológico ni el debido seguimiento a las víctimas de violencia y familiares allegados”. “La política de género debe ser jerarquizada, como está ocurriendo a nivel nacional y provincial”. Ya lo mencioné, es otra de las denuncias que se hacen constantemente. Las localidades no cuentan con atención específica en cuanto a la problemática de violencia de género.

Estos son algunos de los considerandos que dejan en evidencia cuáles son las irregularidades y el porqué de la emergencia.

La urgencia corta el aire como un cuchillo, cuando una mujer de 19 años es asesinada, exactamente como le ocurrió a su mamá once años antes.

El Estado y los dispositivos que están a disposición están llegando tarde. No están en total conocimiento de la gravedad de la situación. Y si esto no es el triple de grave en términos de desenlaces fatales, ¿saben por qué es? Porque las organizaciones sociales y populares están sosteniendo, acompañando y se están haciendo cargo de una situación que debiera hacerse cargo el Estado.

No olvidemos que en el año 2018, como recién mencionaba -y lo quiero volver a reiterar, para que después no se mencione que no hay conocimiento de la situación-, a través de un Monitoreo se mencionaba y se pudo conocer cuáles eran las principales irregularidades que existían en cuanto a la problemática y que también, hace ya dos años que la Mesa Local viene dando a conocer, a través de sus integrantes, en el informe que presenta en el Concejo Deliberante, poniendo de manifiesto la distorsión del objeto de la Ordenanza 3910/15 y el ajuste en las partidas más sensibles del presupuesto.

Pude presenciar, junto a otras compañeras, en una reunión que convocara la Mesa Local, luego de lo de Valentina, cómo el Ejecutivo –sus propios integrantes- nos reconocía la falta de empatía ante los trágicos casos, pidiendo disculpas por no haberse acercado a los familiares de las víctimas; la falta de trabajo territorial en cuanto a esta problemática que tienen; la falta de articulación con las organizaciones sociales; la falta de trabajo en red y la imposibilidad de poder articular y concretar capacitaciones y un fuerte compromiso en los efectores de salud. Esto lo pudimos presenciar en vivo y en directo, en la reunión de la Mesa Local.

Estamos convencidos que si el Estado garantizara que las diferentes dependencias funcionaran escuchando, cuidando, protegiendo, con un trabajo en red, territorial e integral, accionando en favor de todas las mujeres y disidencias, el #NiUnaMenos estaría más cercano.

Las violencias machistas llegan a todos y a todas, incluso a quienes luchan contra ellas. Nadie está exento de caer en las trampas del patriarcado por conocerlas o combatir las. Es tal la transversalidad del sufrimiento, que mujeres y disidencias de diferentes clases, lugares y ocupaciones están expuestas a este flagelo, que nadie –nadie, ninguno de nosotros- está exento. A cualquier Concejal, Concejala de este Recinto, a cualquier vecino, le puede tocar.

Apelo de manera imperiosa a la sensibilidad, empatía y compromiso de cada uno de nosotros. Nuestra comunidad ha depositado la confianza suficiente para que trabajemos con

responsabilidad ante las situaciones de emergencia en las que se están vulnerando derechos humanos fundamentales.

Este proyecto, en su articulado, trata de abarcar cada una de las acciones necesarias para revertir la situación de emergencia que estamos atravesando.

Tengo la esperanza de que cada uno de nosotros va a votar con conciencia y que el Ejecutivo va acompañar esta decisión, asumiendo la importancia de la problemática, sensibilizándose con cada una de las mujeres del Partido de Olavarría y poniendo a disposición todos los recursos necesarios para erradicar las violencias.

Hemos tratado, con el esfuerzo de todos y todas, de lograr un Proyecto abarcativo. Proyecto que, aclaro –y quiero dejar constancia- se le solicitó antes al Ejecutivo, se le solicitó el tratamiento de la Emergencia. Se les dio la posibilidad de poder participar, de poder acompañar esta emergencia, y no les contestaron a las organizaciones. Por eso vinieron a nosotros.

Creemos que este proyecto contempla la mayor cantidad de acciones posibles para revertir la situación descripta. Teniendo en cuenta el tratamiento del mismo en una Sesión Extraordinaria, con lo que implica la declaración de una emergencia en el contexto de una vulneración a derechos humanos fundamentales, me parece necesario que se lea en el Recinto el articulado para conocimiento de todos los presentes, dándole ahora, en esta oportunidad, la palabra a mi compañera de banca, la Concejal Inés Creimer, para que proceda a leerlo, sin antes dejar de decir que la frase que repetimos a lo largo y ancho del país y en cada marcha en Olavarría, “Ni una menos, vivas nos queremos”, se transforme hoy en una herramienta política poderosa de transformación, logrando concretar este pedido urgente de Emergencia. Nada más.

(Nutridos aplausos en el Recinto).

Sra. CREIMER.- Pido la palabra.

El Interbloque Frente de Todos pone a consideración del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Olavarría el siguiente proyecto de Ordenanza (leyendo): Artículo 1º: Declárase la Emergencia Pública en Materia Social por Violencia de Género en el ámbito del Partido Olavarría a los efectos de optimizar todos los recursos municipales necesarios para el correcto y eficaz funcionamiento de la Dirección de Políticas de Género sostenida en la Ordenanza 3910/2015 y demás herramientas municipales de atención a mujeres víctimas de violencia, y acciones tendientes a garantizar la prevención, asistencia y erradicación de la violencia contra las Mujeres”.

“Artículo 2º: Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a reasignar las partidas presupuestarias necesarias a los efectos de aumentar, profundizar, articular e implementar las tareas de prevención y acciones positivas necesarias para afrontar la emergencia que se declara por la presente, las que tendrán como finalidad la prevención y tratamiento de la violencia contra las mujeres”.

Artículo 3º: Modifíquese el artículo 4 de la Ordenanza 3910/14 que quedará redactada de la siguiente forma: La partida presupuestaria creada por el artículo 1º, sin perjuicio de otros recursos asignados por cualquier otra área de jurisdicción Municipal, Provincial y/o Nacional, se destinará a Servicio no Personales y Transferencia de Capital exclusivamente a promover, garantizar, y/o profundizar políticas que contemplen la perspectiva de género, con el objetivo de erradicar de manera progresiva todo tipo de violencia contra las mujeres en el partido de Olavarría.

Artículo 4º: Comprométase el Departamento Ejecutivo Municipal a tener una mirada transversal de la perspectiva de género. Esto es que todas las políticas públicas contemplen la

diversidad y busquen atender a los diferentes colectivos sociales, con necesidades e intereses específicos y que se trabaje con perspectiva de género de manera transversal en todas las áreas de gobierno.

Artículo 5º: Comprométase el Departamento Ejecutivo Municipal a:

- a. Implementar un programa de Agentes de Prevención Comunitaria, para promoción, difusión y acompañamiento en cada rincón de nuestra ciudad y de las localidades. Estos promotores trabajarán en coordinación con los CAPS y los Servicios Territoriales.
- b. Acercar la oficina de la Dirección de Políticas de Género al territorio, buscando una dinámica de atención descentralizada en cada CAPS y Servicio Territorial de Olavarría y las localidades.
- c. Dar cumplimiento efectivo a los objetivos previstos en la Ordenanza 3910/15.
- d. Suscribir convenios de cooperación con organismos provinciales, nacionales e internacionales, públicos y/o privados, que tengan por objeto prevenir la problemática de la Violencia Contra las Mujeres.
- e. Impulsar, a partir de la promulgación de la presente los medios necesarios para la intensificación de campañas de promoción, y prevención de concientización, difusión de derechos y herramientas con las que cuenta el Municipio de Olavarría. Prevención, atención y asistencia tanto en medios gráficos, radiales, instituciones educativas, de salud pública y privadas.
- f. Desarrollar un plan de cuidados para dar respuesta a la inequidad que significa que las mujeres se hagan cargo mayoritariamente de las tareas de crianza y domésticas. Buscar alternativas necesarias para que las mujeres puedan desarrollarse”. Y acá, me permito hacer un paréntesis –no sé si es pertinente- y hacer referencia al aumento de la cuota de los Jardines Maternales Municipales, porque cuando hablamos de igualdad de oportunidades, las más perjudicadas en las tareas de cuidado son las mujeres.

Continúo: g. Contar con un equipo de abogados y/o abogadas necesarias para acompañar a las víctimas y familiares en el desarrollo de todo el proceso.

Artículo 6º: De la asistencia. El Departamento Ejecutivo Municipal deberá:

- a. Planificar y arbitrar los medios y herramientas necesarias para crear nuevos hogares seguros transitorios para víctimas de violencia, sus hijos e hijas, debiendo articular con las demás políticas y programas para procurar una inmediata integración de las mujeres y de sus hijas/os a la vida familiar y comunitaria, dependiendo de las necesidades. Poner en marcha la inmediata búsqueda de un espacio habitacional nuevo que pueda ser utilizado como refugio de las víctimas de violencia ya que el actual, de escasas plazas, no es suficiente en la emergencia.
- b. Planificar y arbitrar los medios y herramientas necesarias con las áreas de incumbencias para lograr un cupo en los planes de viviendas de los distintos organismos estatales, para las mujeres víctimas de violencia, dando prioridad a aquellas con hijos/as a cargo, de acuerdo a la Ley Provincial N° 11.215 y la/s que en su defecto la modifiquen.

Artículo 7º: Fortalezcanse las acciones y dispositivos por parte del Departamento Ejecutivo Municipal garantizando la asistencia integral interdisciplinaria y/o interinstitucional las 24 horas y la existencia de los recursos humanos necesarios en cantidad y especificidad, responsables del tratamiento de la problemática, como asimismo garantizando dotar de mayor cantidad de personal debidamente capacitado/a a la Dirección de Políticas de Género que pueda cubrir guardias nocturnas activas, guardias activas de fin de semana, personal de acompañamiento permanente en el refugio municipal, personal de acompañamiento permanente (a comisaría de la mujer, a fiscalías, a sistema de salud, ANSES y otras

dependencias públicas) por fuera del horario de oficina en situaciones de violencia que se presenten.

Artículo 8°: Garantízase por parte del Departamento Ejecutivo Municipal la asistencia económica a las mujeres que se encuentren en situación de emergencia social por Violencia Contra las Mujeres, dependiendo de la evaluación del equipo interdisciplinario interviniente, incluyendo mayor número de mujeres con subsidio y programas de capacitación y empleo, formación laboral, programas que fomenten la economía social y solidaria, préstamos similar Banco Popular de la Buena Fe, etc., posibilitando el acceso a un empleo digno.

Artículo 9°: Conformése un equipo de trabajo que específicamente se aboque al seguimiento efectivo de las mujeres que han atravesado situaciones de violencia y cuyo registro consta en la Dirección de Políticas de Género, teniendo en cuenta que los profesionales actuales están destinados a producir intervenciones cotidianas desde la dependencia.

Artículo 10°: Arbítrase por parte del Departamento Ejecutivo Municipal, en caso que queden niños/as y adolescentes huérfanos/as como consecuencia de un femicidio, los medios y herramientas necesarias para producir un dispositivo específico, cuyo objetivo sea realizar un exhaustivo seguimiento prolongado en el tiempo de estas personas, que incluya todo el apoyo material y simbólico necesario para su contención social (económica, habitacional, de salud, de esparcimiento, educacional y psicológica) hasta tanto sean incluidos en los sistemas que otras dimensiones del Estado prevé.

Artículo 11°: Créase un puesto profesional que pueda desempeñarse como coordinación entre áreas de incumbencia para el tratamiento integral de personas y familiares a cargo que transitan violencia de género. De acuerdo al actual esquema municipal debiera articular acciones prioritariamente y de manera continua dentro de la denominada Secretaría de Desarrollo Humano y Calidad de Vida según organigrama municipal vigente y específicamente entre las 1) Subsecretaría de Derechos, Igualdad y Oportunidades (que comprende al -Servicio Local de Promoción y Protección de los Derechos del Niño, -Dirección de Niñez, Adolescencia y Adicciones, -Dirección de Políticas de Género, -Programa para la Tercera Edad y -Dirección de Políticas de Integración para la Discapacidad;) y 2) Subsecretaría de Desarrollo Social (que incluye entre sus dependencias la -Dirección de Hábitat, -Unidad de Desarrollo Infantil y la -Dirección de Inclusión Social) 3) Las correspondientes áreas de Salud.-

Asimismo, tendrá como tareas articular acciones con la Dirección de Empleo (de la Secretaría de Desarrollo Económico Municipal) para promover acciones con el objeto de cubrir las demandas de empleo que junto con las carencias habitacionales -crecientes- constituyen problemáticas sentidas por las personas que atraviesan violencia.

Artículo 12°: Generar un ámbito en el que se genere un vínculo directo con las organizaciones que trabajan la problemática, con encuentros mensuales que generen una política activa de escucha y vinculación continua con las organizaciones sociales radicadas en el territorio que demandan una mayor presencia de agentes municipales con capacidad de orientar en problemáticas de violencia de género (sociedades de fomento, juntas vecinales, comedores, merenderos, espacios de actividades culturales, organizaciones sociales y otros).

Artículo 13°: Conformación de un nuevo Programa que profundícese y amplíe a través de nuevas herramientas el trabajo que se realiza con varones violentos en espacios específicos destinados al cuestionamiento de las masculinidades hegemónicas.

Artículo 14°: Créase un programa que pueda abordar los consumos problemáticos en relación con la violencia familiar y de género involucrando la Dirección de Juventud del Municipio.

Artículo 15°: Profundícese con mayor cantidad de profesionales y aumentando la periodicidad en las capacitaciones en el marco de la Ley Micaela en todos los niveles y dependencias del

Estado Municipal, priorizando en el área de salud con los efectores de salud teniendo en cuenta las deficiencias denunciadas por las víctimas como asimismo controlar que efectivamente se aplique el protocolo de actuación en el ámbito hospitalario ante casos de Violencia Familiar y de Género. Particularmente profundizar el control en las guardias. Efectuar charlas necesarias para que todo el personal del área de salud lo conozca en su totalidad y le de la real importancia.

Artículo 16°: Articulense las acciones necesarias con las instancias ministeriales provinciales correspondientes (Ministerio de Seguridad y Ministerio de las Mujeres, Políticas de Género y Diversidad Sexual) a los efectos de proveer capacitaciones en materia de perspectiva de género y enfoque de derechos a la Comisaría de la Mujer y la Familia local.

Artículo 17°: Arbitrense los medios y acciones necesarios por parte del Departamento Ejecutivo Municipal, teniendo en cuenta el equipo interdisciplinario de asistencia a la víctima perteneciente al Ministerio Público Fiscal del Depto. Judicial de Azul que cuenta con dieciocho profesionales en la ciudad de Azul y -tan solo- uno en Olavarría, para realizar tratativas y sugerir a las áreas correspondientes del Poder Judicial procedan a reasignar parte de esos 18 profesionales a la ciudad de Olavarría.

Artículo 18°: Dése por parte del Departamento Ejecutivo Municipal a través de la Dirección de Políticas de Género el trabajo necesario para la conformación de estadísticas relacionadas a la problemática, comuníquese a la comunidad y trabájese con la Mesa Local conforme esos datos para pensar Políticas Públicas que puedan aportar al desarrollo de acciones concretas que superen las meras operaciones existentes de resguardo a la víctima y control del victimario para generar reales oportunidades de vivir sin violencia.

Artículo 19°: Particípese el Departamento Ejecutivo Municipal en la Mesa Local de Violencia como un integrante más del espacio, no teniendo el control absoluto, aportando datos necesarios para tomar decisiones, y escuchando las demandas de los diferentes actores que forman parte de la misma.

Artículo 20°: Implementése efectivamente por parte del Departamento Ejecutivo Municipal la Ley de Educación Sexual Integral (ESI) en los distintos niveles educativos dependientes de la Municipalidad de Olavarría adoptando los puntos nodales que contienen tanto la Ley Nacional de ESI N° 26.150 como la Ley Provincial en la materia N° 14.744. Asimismo Inclúyase en la capacitación docente normativas locales vinculantes a la temática (Ordenanza N° 3910/15 de creación de partida especial para tratamiento de violencia de género y Ordenanza N° 3365/10 de creación del Programa de Salud Sexual y Reproductiva y su modificatoria N° 4343/18), como así también conocimientos en torno del circuito de la denuncia local como de la denominada ruta crítica.

Artículo 21°: Jerarquízase en forma inmediata el Programa de Salud Sexual y Reproductiva Municipal (Ordenanza N°3365/10 modificatoria N° 4343/18), debiendo efectivizar lo estipulado en la Ordenanza (3365/10) que creó el PMSSyR: 'Artículo 5°: El Departamento Ejecutivo designará al titular del Programa Municipal de Salud Sexual y Reproductiva.' Se propone la conformación de un Equipo de Coordinación para el PMSSyR, encabezado por el/la titular designado/a por el Departamento Ejecutivo Municipal, que esté integrado por al menos tres personas idóneas con perspectiva de género y enfoque de derechos humanos - de manera excluyente- que no se declaren objetores de conciencia. Asimismo otorgase un presupuesto especial al PMSSyR conforme ya fuera solicitado por este Concejo Deliberante.

Artículo 22°: Implementése de manera inmediata el cupo laboral trans para la administración pública en el Municipio de Olavarría -incorporando la mirada y propuestas de la Asamblea Disidente de la ciudad- considerando que el decreto 1473 de diciembre de 2019 reglamentó la

Ley 14.783 que establece un cupo del 1% de la administración pública provincial para las personas travestis, transexuales y transgénero y dése urgente tratamiento a la Ordenanza local. Artículo 23°: Créase la Comisión Permanente de Asesoramiento y de Seguimiento Vinculante de la Emergencia Pública en materia Social sobre Violencia de Género, encargada de velar por el correcto funcionamiento de las ordenanzas vigentes sobre violencia de género.

a) Dicha Comisión deberá estar conformada por un representante de cada organización social y/o ONGs que aborda la problemática; un representante de la Dirección Provincial de Políticas de Género; un representante de cada espacio que aborde la temática en el ámbito Universitario, un representante por cada Colegio de Profesionales de las siguientes disciplinas: Derecho, Trabajo Social, Psicología, Medicina y otros afines; representantes del Poder Ejecutivo, Judicial y del Concejo Deliberante.

b) El Departamento Ejecutivo a través de las áreas correspondientes, remitirá los informes detallados que requiera esta Comisión para cumplir con los objetivos propuestos.

c) La Comisión tendrá las siguientes funciones y facultades:

1. Realizar reuniones mensuales.

2. Relevar información que permita confeccionar informes sobre diversos aspectos afines al objetivo por el cuál fue creada.

3. Controlar que cada artículo previsto en esta Ordenanza esté siendo puesto en marcha a través de acciones concretas de parte de las áreas correspondientes del Departamento Ejecutivo Municipal.

4. Realizar un informe en forma semestral de carácter público sobre las acciones realizadas desde el Departamento Ejecutivo Municipal a través de las áreas correspondientes, y los avances verificables en la ciudad.

5. Exigir públicamente cuando no se estén ejecutando las acciones correspondientes para concretar los objetivos de la presente, a través de documentos, solicitudes y comunicados.

6. El Poder Ejecutivo deberá mensualmente informar cuáles son las nuevas acciones ejecutadas conforme lo previsto en la Ordenanza y cuál es el presupuesto destinado.-

Artículo 24°: Crease un grupo de estudio multidisciplinario que proponga al Ejecutivo Municipal en el lapso de un año políticas públicas que puedan aportar al desarrollo de acciones concretas que superen las meras operaciones existentes de resguardo a la víctima y control del victimario para generar reales oportunidades de vivir sin violencia. El mismo debe ser impulsado por la Comisión Permanente de Asesoramiento y de Seguimiento Vinculante de la Emergencia Pública en materia Social sobre Violencia de Género.

Artículo 25°: Adóptese y dícense las medidas necesarias y urgentes por parte del Departamento Ejecutivo Municipal para la implementación de la presente Ordenanza”.

Artículos 26° y 27° son de forma.

Nada más.

Sra. KRIVOCHEN.- Pido la palabra.

A un mes de los trágicos hechos que son de público conocimiento, lamentamos la muerte la Valentina Gallina y tal como lo hizo público el Sr. Intendente Municipal el 6 de enero pasado, nos sumamos al pedido de que se investigue el fallecimiento de Mabel Olguín bajo la perspectiva de género. Hoy, nuestro compromiso con las víctimas de violencia de género está más vigente que nunca, por eso coincidimos en que es necesario declarar la Emergencia por Violencia de Género en el Partido de Olavarría -repito, coincidimos en que es necesario declarar la Emergencia por Violencia de Género en Olavarría-, reconociendo la necesidad de intensificar políticas públicas tendientes a erradicar la violencia contra las mujeres, pero –adelanto- presentaremos un proyecto alternativo.

Ahora bien, justificar una declaración de emergencia en lo que hizo o dejó de hacer el gobierno anterior no sirve a nuestro criterio, porque sigue haciéndole daño a la sociedad toda. No es cierto que Juntos por el Cambio no llevó a cabo políticas al respecto. Es más, el Gobierno Municipal se ha sentido acompañado en todo momento con recursos y con apoyo constante por parte del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

Pero para clarificar un poco, quisiera recordarles a los miembros de este Cuerpo que, teniendo en cuenta el diagnóstico elaborado a nivel nacional en su momento –año 2015-, una de las primeras medidas tomadas por el Intendente Municipal en su primera gestión fue la creación de la Dirección de Políticas de Género Municipal, cuyas acciones siempre estuvieron acompañadas y apoyadas por el gobierno provincial y nacional.

Lamentamos que después de 4 años de trabajo intenso por parte de la Dirección de Políticas de Género que voy a detallar a continuación, no se hayan acercado a conversar sobre el proyecto de Ordenanza que se presenta hoy, cuando se está tratando de impulsar entre todos los sectores y fuerzas políticas, un acuerdo para poner en pie la temática. Hubiera sido muy enriquecedor poder escuchar las diversas voces y opiniones, como así también que su tratamiento se hubiera dado con el tiempo considerable, -aunque entiendo la urgencia- para que las distintas comisiones pudieran tratarlo y llegar hoy a un consenso sobre el tema. Pero este es un buen momento para abrir esos canales de diálogos y trabajar sobre las propuestas a la brevedad.

Consideramos que el proyecto que se presenta posee muchos errores conceptuales, por lo que adelanto que nuestro Bloque no acompañará con su voto el proyecto de Ordenanza del Frente de Todos.

Si bien en reiteradas oportunidades se han presentado ante las Comisiones del H.C.D. informes de la gestión de la Dirección de Políticas de Género en materia de abordaje, promoción y prevención, donde se ha clarificado y visibilizado el trabajo que se viene desarrollando sostenidamente desde el área como política pública transversal en el territorio del Partido de Olavarría, no está de más volver a compartir el trabajo que se realiza desde el Gobierno Municipal.

La Dirección de Políticas de Género, inscripta en la órbita de la Subsecretaría de Derechos, Igualdad y Oportunidades de la Secretaría de Desarrollo Humano y Calidad de Vida de la Municipalidad de Olavarría, desarrolla sus tareas partiendo de la firme convicción en las responsabilidades y obligaciones que tiene el Estado para con la ciudadanía de garantizar el acceso igualitario a los derechos humanos de todas las personas desde el respeto por las diferencias, y de generar las condiciones para una vida libre de violencias y de prácticas discriminatorias basadas en la identidad sexual y de género.

Con estas consideraciones, el Estado Municipal asume la responsabilidad de crear la institucionalidad necesaria para jerarquizar y dotar de especificidad la atención y los abordajes en materia de violencia sexista y de vulneración de derechos relacionados con las identidades sexo-genéricas. Se parte del reconocimiento de estas cuestiones como problemáticas que, en cruce con otras divisiones tales como la clase social, la generación y la identidad étnica, afectan negativamente la calidad de vida de las personas, especialmente mujeres, niñas, niños y minorías sexo-genéricas, condicionando la posibilidad de un ejercicio más democrático de la ciudadanía.

El trabajo de la Dirección se sostiene en la perspectiva de género y en el enfoque de derechos humanos. La perspectiva de género provee de una herramienta útil para pensar esta dimensión constitutiva de la vida social de los seres humanos como una construcción sociocultural elaborada sobre la base de interpretaciones específicas de la diferencia sexo-anatómica. El “género” se expresa a través de todo un conjunto de representaciones, prácticas, valores y

creencias que prescribe en cada periodo histórico y en cada sociedad, mandatos de actuación hegemónicos y diferenciales para hombres y mujeres que son aprendidos e incorporados a través de las pautas de crianza. Es decir, detenernos a pensar en la cuestión de género implica observar críticamente lo que cada sociedad elabora culturalmente como “lo femenino” y “lo masculino”.

En sociedades como la nuestra, esos mandatos están formados por el patriarcado, como sistema que organiza las relaciones entre varones y mujeres de acuerdo a criterios de jerarquía y autoridad que ubican a estas últimas en una posición de subalternidad respecto de los hombres, que son quienes detentan las posiciones de dominancia desde las cuales ejercen su cuota -superior- de poder. Esta subordinación se manifiesta en situaciones y prácticas violentas y discriminatorias hacia las mujeres y hacia grupos y personas que no se identifican de manera total con los atributos asignados en la dicotomía hombre/mujer. La violencia machista, como práctica que expresa el ejercicio de la dominación masculina, alcanza niveles cuya gravedad requiere de acciones estatales coordinadas y en articulación con todos los sectores de la sociedad para su sanción y erradicación.

El abordaje de esta problemática requiere de intervenciones interdisciplinarias, intersectoriales y en distintos niveles en las que se torna indispensable un trabajo de desentrañamiento y deconstrucción profunda de la trama asimétrica en la que están hechas las relaciones entre los géneros. Desde este punto de vista género no es igual a mujer: los mandatos culturales recaen tanto sobre hombres como sobre mujeres. Y por esta razón el trabajo de prevención, sanción y erradicación de las múltiples formas que asume la violencia de género, debe acuñar miradas y perspectivas prácticas que conciban a los hombres como sujetos también atravesados por el peso de las constricciones culturales, en tanto sujetos que han incorporado a través del aprendizaje cultural las pautas y prescripciones del modelo dominante de masculinidad: el ejercicio de la fuerza, la capacidad de mando, la predisposición sexual permanente, la actitud desafiante ante el riesgo, la racionalidad, la función de sustentar la economía familiar, entre otras. Todos atributos que se oponen a “lo femenino” en tanto conjunto de atributos representados por las ideas de fragilidad, ternura, maternalidad, recato sexual, presteza y disposición permanente para las tareas domésticas y de cuidado y el mandato a cumplir con estrictos e imposibles cánones de belleza.

La idea de masculinidad sólo es posible en contraste con la de femineidad, por lo que es preciso conservar una mirada relacional sobre los géneros que evite esencializarlos y que ayude a desarmar los estereotipos y prejuicios basados en las expresiones sexo-génericas. Esto nos lleva a pensar además en otra cuestión importante que constituye la materia sobre la cual intervenir: los roles de género, aunque ejercen un fuerte nivel de determinación sobre nuestros comportamientos, no son fijos e invariables. Las personas, por nuestra naturaleza de seres creativos, podemos y de hecho hacemos, diversas cosas con esos mandatos que nos asignan atributos y prácticas adecuadas para ser “hombre” o “mujer”: los asumimos total o parcialmente, los contestamos, los resignificamos, los rechazamos.

Es justamente esta posibilidad de acción que tenemos sobre el orden de lo culturalmente establecido, la que nos permite cuestionar la forma en que reproducimos esos mandatos para desnaturalizar la inequidad que forma las relaciones entre los géneros y sus violencias resultantes, y trabajar en pos de una sensibilización social e institucional que permita avanzar hacia formas de vinculación entre los géneros, libres de violencia y facilitadoras del desarrollo de las potencialidades, deseos y aspiraciones de todas las personas sin restricciones de género. La perspectiva de género debe articularse necesariamente con el enfoque basado en derechos como conjunto de principios, marcos normativos y estándares internacionales que integran los derechos humanos fundamentales y que posicionan simultáneamente a todas las personas

como titulares de esos derechos por su sola condición humana, y al Estado como garante de su cumplimiento no sólo por la vía negativa sino por la vía de acciones positivas, esto es de las políticas públicas. Estándares como la obligación de garantizar el contenido mínimo de los derechos, la participación ciudadana y la no regresividad de las políticas; y principios como la igualdad, la no discriminación, la universalidad, el acceso a la justicia y el acceso a la información, -presentes en el sistema internacional de derechos humanos a través de diferentes acuerdos, pactos, convenciones y tratados- han sido asumidos como obligaciones por países como el nuestro a través de su incorporación al texto constitucional y constituyen fundamentos ético-conceptuales y operativos para la creación de la normativa y la institucionalidad necesaria. Por esta razón, incorporar la articulación de ambos enfoques a la gestión de las políticas sociales implica el reconocimiento de que la inequidad estructural que organiza las relaciones entre los géneros y la discriminación y violencias resultantes, constituyen vulneraciones al conjunto de derechos sociales, culturales, políticos y económicos que afectan el ejercicio pleno de la ciudadanía, impactando negativamente en la vida democrática de los países y las comunidades. Es por tanto un asunto de Estado arbitrar los medios necesarios para garantizar el desarrollo de políticas sociales que operativicen, en sus objetivos y estrategias de intervención, metas de equidad social y de género respetuosas de los derechos humanos.

En términos de gestión, la Dirección adopta un enfoque basado en dinámicas institucionales focalizadas en: la transversalidad e interinstitucionalidad como principios destinados a promover, articular y orientar la incorporación de la perspectiva de género en las políticas de todas las áreas municipales, especialmente en aquellas que tienen una incidencia directa en la cuestión, alcanzando también a concejales y funcionarios del poder judicial local. La intersectorialidad como forma de generar políticas públicas emanadas de acuerdos amplios con todos los sectores de la sociedad civil. La territorialidad como perspectiva que preste atención a los sentidos que los actores le otorgan a los espacios comunitarios en los que transcurre su vida cotidiana para promover y fortalecer aquellos recursos y espacios que logren empoderar a los actores desde sus propios espacios de referencia. También, como propósito de gestión que asegure la llegada de nuestro servicio a todas las personas, a través de diferentes dispositivos territoriales de política social ya existentes.

En relación a este último punto, es de fundamental importancia anclar territorialmente nuestra tarea desde una institucionalidad generada a partir de la proximidad y el vínculo con todas las personas, agrupaciones e instituciones comprometidas por responsabilidad estatal o civil; con la promoción de relaciones de género respetuosas de los derechos humanos y con acciones públicas que tiendan a prevenir y erradicar aquellas formas violentas de vinculación interpersonal en distintos ámbitos, ya sean públicos o privados. Por ello, se apostó fuertemente a la creación y consolidación de un espacio físico con la apertura necesaria para ser reconocido y apropiado por la comunidad como centro de referencia social en cuestiones de género y prevención de violencia hacia todas las personas afectadas por la violencia sexista y de género.

La Dirección de Políticas de Género es el espacio institucional que representa al Gobierno Municipal como actor responsable en el diseño e implementación de políticas de género, articulando tal trabajo con el resto de los saberes sociales -provenientes de agrupaciones e instituciones académicas, militantes y del tercer sector en general- y desarrollando una modalidad de trabajo interinstitucional e intersectorial.

La Dirección de Políticas de Género desarrolla su tarea bajo la observancia del enfoque de derechos y los distintos tratados y marcos normativos internacionales, nacionales, provinciales y municipales que los consagran. A saber: la Ley Nacional 26.485, de protección

integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales; la Ley Provincial N° 12.569 de Violencia Familiar; la Ley Nacional N° 25.673, de creación del Programa Nacional de Salud Sexual y Procreación Responsable; la Ley Nacional N° 26.150 de Educación Sexual Integral; la Ley Nacional N° 23.592, contra los actos discriminatorios; la Ley Nacional N° 26.743, de Identidad de Género; la Ordenanza municipal 3910/15 sobre creación de Presupuesto; la Ordenanza Municipal 3365/10, sobre creación del Programa Municipal de Salud Sexual y Reproductiva, y la Ordenanza Municipal 4406/19 de adhesión a la Ley Micaela.

Es un servicio público municipal reconocido como espacio de referencia institucional en materia de políticas públicas tendientes a la promoción de la equidad en las relaciones de género, la difusión permanente y visibilización y sensibilización de los derechos consagrados en materia de género y sexualidad; la prevención, sanción y erradicación de formas violentas de vinculación en todos los ámbitos en que se desarrolle la vida de las personas -con énfasis en la protección de los colectivos más vulnerados: mujeres e identidades sexo-genéricas no hegemónicas- y la deconstrucción de las representaciones estereotípicas y las prácticas instituidas sobre los mandatos culturales de género que inferiorizan respecto de los hombres, la condición de mujer y de otras expresiones sexo-genéricas, impidiendo el goce de derechos específicos y afectando su calidad de vida.

La tarea del área, en tanto servicio público municipal, se centra en: Garantizar el acceso a los dispositivos y recursos públicos que efectivicen el goce de derechos específicos consagrados para los colectivos sociales más vulnerados por la violencia de género -mujeres y diversidades sexuales-.

Diseñar y ejecutar líneas de acción y programas tendientes a la prevención y erradicación de la violencia de género en todas sus expresiones.

Acompañar a personas en situación de violencia desde un abordaje psicosocial en el recorrido por el circuito jurídico-administrativo de atención y asistencia.

Acompañar de manera integral a personas vulneradas por distintos tipos de violencia en el armado de un proyecto de vida libre de esas violencias y que promueva la autonomía y la independencia personal y económica.

Articular el trabajo de la Dirección intersectorial e interinstitucionalmente, mediante el armado de una red integrada por agencias estatales y organizaciones sociales.

Crear, consolidar y legitimar la Dirección de Políticas de Género como espacio físico de encuentro, sede de la dirección y lugar de participación de diferentes propuestas que faciliten la interacción cotidiana con todas las personas, instituciones y organizaciones que se propongan accionar por la promoción de derechos y la prevención y erradicación de toda forma de violencia de género.

Gestionar recursos para mujeres víctimas de violencia en situación de vulnerabilidad socioeconómica.

Promover la formación educativo-laboral y la independencia económica de las mujeres mediante el impulso y acompañamiento en el armado de proyectos socioproductivos rentables.

Organizar campañas, talleres, espacios de formación y reflexión tendientes a sensibilizar a la comunidad en materia de: relaciones de género basadas en la equidad; derecho a vivir una vida libre de violencia sexista y de todo tipo de actos discriminatorios hacia las personas por su condición sexo-genérica; los circuitos, recursos y servicios asistenciales y de denuncia públicos y gratuitos a los que se puede acudir en caso de sufrir tratos violentos; respeto y promoción de los derechos de la diversidad sexo – genérica; derechos sexuales y

reproductivos; Educación Sexual Integral; Educación no sexista para niños, niñas y adolescentes; prácticas de cuidado basadas en la equidad de género.

Otro de los objetivos de la Dirección: Capacitar, sensibilizar, colaborar y orientar en la elaboración y/o mejora de los protocolos institucionales de atención, a dependencias municipales y otros actores del sector público cuya tarea incida directa o indirectamente en la atención y/o prevención de la violencia de género y familiar.

Impulsar la producción de investigaciones y estadísticas locales mediante acuerdos y convenios con las áreas municipales pertinentes y las unidades académicas nacionales con sede en la ciudad, priorizando la elaboración del Registro Único Municipal de Violencia con el fin de arribar a un conocimiento científico cuali y cuantitativo de: las dinámicas y características que asume la violencia de género en el partido de Olavarría; las características de la implementación de los programas y servicios públicos, desde la doble perspectiva de agentes y destinatarios, y otros problemas de interés que surjan de los espacios de trabajo colectivo, como la Mesa Local.

En cuanto al tema de Recursos Humanos, quiero recordarle a este Cuerpo que la Dirección de Políticas de Género en este momento tiene una directora, consta de un equipo interdisciplinario con 3 trabajadoras sociales, 2 psicólogas, 3 acompañantes terapéuticos, 2 abogadas, 3 administrativos, 1 personal de taller, 3 personas integrantes del Equipo de Promoción, Prevención y Sensibilización, y 1 asesora externa.

La población objetivo del trabajo de esta Dirección está compuesta por todas las personas que vean vulnerados sus derechos humanos por su condición sexo-genérica, con especial dedicación a mujeres y personas con identidades sexuales diversas, por ser quienes sufren mayormente distintos tipos de violencias por el sólo hecho de ser mujeres o de tener una diversidad sexual.

El trabajo de esta Dirección se sostiene en la Perspectiva de Género y el Enfoque de Derechos Humanos, que les provee de una herramienta útil para pensar esta dimensión constitutiva de la vida social de las personas como una construcción sociocultural elaborada sobre la base de interpretaciones específicas de la diferencia sexo-anatómica.

En cuanto al dispositivo de abordaje ante situaciones de violencia de género, existe acompañamiento y seguimiento a personas adultas y está integrado por abogadas, trabajadoras sociales, psicólogas y acompañantes terapéuticos. A su vez, dicho dispositivo prioriza los grupos con derechos vulnerados -mujeres y diversidades sexuales- y se basa en los ejes de asesoramiento, acompañamiento, gestión, asistencia, vinculación- revinculación laboral, y se realizan las siguientes intervenciones: Siempre, y en la medida de lo posible, se gestiona el armado de líneas de intervención en conjunto con otros servicios u organizaciones, a fin de promover la corresponsabilidad y el trabajo interdisciplinario e intersectorial; entrevistas en sede, Servicios Municipales Territoriales, Centros de Día y Jardines Maternales Municipales a personas víctimas de violencia; reuniones con referentes institucionales con quienes se acuerdan líneas de intervención; domicilios a las personas que se acompaña y se realiza seguimiento.

Se trabajan cuestiones que atañen al resguardo de la persona, asesoramiento sobre las medidas de protección que se pueden solicitar al momento de radicar una denuncia y posibilidad de renovación de la misma. Se asesora respecto a los recursos o servicios, ya sean estatales o de la sociedad civil, con los que la persona puede contar.

En situaciones que es demandado o solicitado, se acompaña a radicar la denuncia en la Comisaría de la Mujer o con la posibilidad de toma de la denuncia en la sede de Políticas de Género. Se gestionan turnos en Defensoría, y en caso de que sea demandado o solicitado, se acompaña.

Se deriva a espacios terapéuticos individuales y se gestionan turnos con el servicio de salud mental.

Se gestionan subsidios económicos que permitan armar un proyecto de vida autónomo. Se orienta en la solicitud de recursos y atención en los Servicios Municipales Territoriales y organismos estatales.

Se elaboran estrategias en conjunto, a fin de solicitar intervención al servicio local en el caso que los niños/as y/o adolescentes del grupo familiar sufran algún tipo de vulneración de sus derechos. Se gestionan las vacantes en servicios municipales de atención a la niñez y adolescencia.

Se coordina con el área de empleo sobre cuestiones referidas a salida laboral, terminalidad educativa y capacitaciones que promuevan la autonomía de las personas. Se coordina con el Grupo terapéutico de mujeres. Se resuelven temas en espacios de talleres recreativos y productivos. Se coordina con el Consultorio Inclusivo y con el Programa de Salud Sexual y Reproductiva, y se elaboran informes sobre situaciones abordadas por la Dirección de Políticas de Género, a fin de colaborar con las instituciones que forman parte del circuito.

En cuanto al Dispositivo de Refugio para personas que transitan situaciones de violencia de género y/o familiar, el Municipio del Partido de Olavarría cuenta con un Refugio –es así-. Dicho espacio cumple con la función de lugar de resguardo y protección integral una vez realizada la denuncia en la Comisaría de la Mujer y la Familia, hasta tanto el Juzgado de Familia dicte las medidas de protección correspondientes. Puede ingresar al mismo una persona mayor de edad sola y, en ocasiones, junto a sus hijas o hijos y/o personas convivientes.

El dispositivo determina la realización de intervenciones en la urgencia ante el pedido de la Comisaría de la Mujer, Juzgado de Familia, Defensoría y alguna situación que evalúe la Dirección de Políticas de Género o el Servicio Local, de habilitar el refugio. Solo son consideradas situaciones excepcionales donde se haya evaluado la inexistencia de red familiar o social de contención por parte de la mujer. Su permanencia es de 72 horas, considerando cubrir la necesidad de protección y resguardo de la persona.

Una vez realizado el ingreso, se firma un acta que da cuenta de las características que tendrá este dispositivo de acompañamiento, remarcando la importancia de la reserva de identidad del espacio, el no ingreso a personas externas, el cuidado del espacio y la salida del mismo sin previo aviso.

El apoyo en el Refugio lo realiza diariamente un Acompañante Terapéutico que forma parte del Equipo de Abordaje de la Dirección de Políticas de Género, quien le brinda a la mujer una escucha activa, contención y asistencia para que se sienta acompañada durante la permanencia en el Refugio. Es a partir de dicha evaluación que se realiza un diagnóstico en forma conjunta con el equipo de abordaje de la Dirección de Políticas de Género, en donde se definen las futuras líneas de acción.

Si se observa antes del ingreso al refugio una crisis emocional y/o lesiones físicas, se concurre al Servicio de guardia del Hospital Municipal, realizando acompañamiento hasta que haya una evaluación médica y/o psicológica pertinente.

El refugio cuenta con una cámara de seguridad, a fin de resguardar a la persona y/o su grupo familiar en momentos evaluados como de riesgo inminente a su integridad psicofísica y hasta la obtención de medidas de protección judiciales. El monitoreo está a cargo del área de seguridad del Municipio.

Con respecto al rol del Operador o Acompañante Terapéutico, quiero informarles que: acompaña en el ingreso al Refugio, explica el dispositivo, releva los datos importantes; acompaña la cotidianeidad de las mujeres y su grupo familiar, ordenando pautas y hábitos en

función de garantizar el normal funcionamiento de dicho espacio; provee de insumos, alimentos y todo lo que requiere la permanencia de la persona en el Refugio; escucha y contiene a las mujeres en el ingreso al Refugio para su posterior proceso de fortalecimiento; propone, desarrolla y facilita actividades educativas con el fin de que la convivencia sea lo más amena posible; releva indicadores que den cuenta cómo va transcurriendo la estadía en el Refugio y luego transmite al equipo de coordinación y abordaje; mantiene reuniones semanales con el equipo de abordaje de la Dirección, a fin de poder realizar seguimiento de cada una de las situaciones.

En lo que respecta a los grupos terapéuticos para mujeres que han vivenciado situaciones de violencia de género, los contenidos de los dispositivos grupales se fundamentan en la perspectiva feminista y esto posibilita profundizar en las causas de la desigualdad entre las mujeres y los hombres, y en los mecanismos intrapsíquicos que dificultan el proceso de individualización de las mujeres.

El trabajo grupal con mujeres que han atravesado situaciones de violencia de género es una técnica ampliamente extendida y utilizada con diversos fines. Es una opción que ha demostrado una eficacia similar al tratamiento individual pero que, además, proporciona un espejo que permite validar experiencias, proporciona apoyo y, entre muchas otras ventajas, ayuda a percibir que la situación en la que se encuentra inmersa tiene salida.

El modelo que se propone desde el área incluye una o varias entrevistas iniciales con cada participante, para incorporarse posteriormente al grupo. Porque la violencia ha tenido efectos importantes sobre su identidad, su seguridad, su valoración personal, sus relaciones con los otros y con las otras, sobre sus creencias y sus concepciones del amor, de la pareja, de las relaciones con los hombres.

En este dispositivo se utilizan técnicas grupales, dado que los grupos son un espacio privilegiado para intervenir sobre los efectos que la estructura social hegemónica tiene sobre la conformación de las identidades individuales y para hacer visibles los mecanismos de dichos valores hegemónicos, y cómo son incorporados los elementos que van a conformar las subjetividades de las mujeres.

En los grupos, los objetivos centrales abordan cuestiones tales como: la transformación de las necesidades de dependencia en deseos de autonomía; el conocimiento y el descubrimiento de los conflictos relacionados con atender los imperativos de género y tener en cuenta sus propios deseos, pudiendo problematizar acerca de los mandatos y estereotipos de género; la transformación de maneras subordinadas de vincularse con otras personas, en condiciones igualitarias, donde se salga de ese lugar de carencia o de necesidad.

En cuanto a los objetivos específicos, se fomenta la expresión de sentimientos; se problematizan ideas preconcebidas sobre los géneros; se analizan los estereotipos románticos en la relación de pareja; se reconstruye la propia identidad y la autoestima; se reflexiona sobre los distintos estilos de vida, y podría seguir diciendo más.

Con respecto a la parte de capacitación de la Dirección de Políticas de Género, al ser un servicio público municipal, también se centra en diseñar y ejecutar líneas de acción y programas tendientes al acompañamiento, prevención y erradicación de la violencia de género en todas sus expresiones.

Está conformada por talleres: Taller Pequeños Pasos y Taller de Diseño y Confección de Prendas. Los mismos se fundamentan y encuadran dentro del dispositivo de acompañamiento de la Dirección de Políticas de Género. Cada uno de estos espacios persigue diferentes objetivos enlazados de manera directa a la tarea que en ellos se realiza, ambos con vistas a favorecer, en un ambiente distendido, el disfrute personal de las participantes, desarrollo de su autoestima, seguridad en sí mismas, valoración personal y la posibilidad de establecer y

fortalecer redes sociales mediante el desarrollo de habilidades de comunicación con otras mujeres.

También, la Dirección de Políticas de Género diseñó y está ejecutando el programa Mujeres Creciendo, que viene funcionando en la mencionada sede desde el año 2016, destinado a mujeres que han atravesado situaciones de violencia de género.

Las mujeres que se agrupan en este programa vienen realizando tareas en relación a lo textil que hace a la confección de mochilas, delantales, cartucheras –entre otros-, que luego venden en distintas ferias y de manera particular en la comunidad, con el fin de generarse un ingreso.

Esta perspectiva de trabajo, aunada a la necesidad concreta material de la falta de empleo genuino para ellas, nos invita a pensar sobre líneas de acción posibles que les genere un ingreso. En este sentido, valorizando sus saberes, se establecen contactos y conversaciones con otras dependencias estatales municipales, como es el caso del Hospital “Héctor Cura”.

El Programa Cambiando Miradas, también, es un ciclo de talleres y capacitaciones donde el equipo de Sensibilización, Concientización, Promoción y Prevención de la Violencia de Género de la Dirección, en tanto servicio público municipal, ejecuta líneas de acción y programas tendientes a la prevención y erradicación de la violencia de género en todas sus expresiones.

Cuando hablamos de prevenir la violencia de género, hablamos de alcanzar un cambio cultural, un cambio de paradigma, que implica repensarnos desde nuestros mandatos, nuestras creencias, lo aprendido y lo que nos construye. El vehículo imprescindible de ese mensaje es la implementación plena de la Ley de Educación Sexual Integral -herramienta con la que trabaja la Dirección de Políticas de Género en las aulas-, la igualdad de derechos y la perspectiva de género.

También, la Dirección de Políticas de Género tiene un dispositivo de abordaje para varones que ejercen violencia de género en el marco de las relaciones de pareja.

En este sentido, se trabaja desde hace un tiempo prudencial con varones que ejercen violencia de género y se fomenta, refuerza y acompaña la seguridad de las personas que están transitando esas situaciones -mujeres, niños y niñas- en pos de su bienestar integral.

El dispositivo de trabajo tiene que ver con dos cuestiones. Una, las entrevistas de admisión para aquellos varones que ejercen la violencia de género que reconozcan su problemática, que trabajen y que estén dispuestos al cambio. Pero, también se diagnostica que no haya un consumo abusivo de alcohol, sustancias tóxicas y patologías psiquiátricas. Estos son requisitos para que estos varones puedan incorporarse al dispositivo.

De todas maneras, y para no seguir ahondando -dado que parece que estuviera aburriendo, cuando estoy dando todo el trabajo realizado durante estos cuatro años-, vuelvo a repetir: estamos a favor de declarar la Emergencia por Violencia de Género desde el Estado Municipal, desde nuestro Bloque.

No vamos a acompañar la Ordenanza en los términos en que está redactada.

Nada más.

(Exclamaciones desde la barra).

Sr. PRESIDENTE (Cenizo). Vamos a hacer un breve cuarto intermedio por pedido del taquígrafo.

- **Asentimiento.**
- **Así se hace.**
- **Es la hora 12 y 13.-**

REANUDACIÓN CUARTO INTERMEDIO

- A la hora 12 y 40, dice el...

Sr. PRESIDENTE (Cenizo).- Reanudamos la Sesión.

Sra. LANDIVAR.- Pido la palabra.

Volviendo a lo dicho por la Concejal Krivochen -y si querer faltar el respeto, pero creo que roza un poco con la falta de respeto a quienes están hoy en el Recinto-, no fuimos convocados a una capacitación, a una clase introductoria de perspectiva de género -que, además, tiene algunas cuestiones conceptuales que habría que revisar-, ni a escuchar legislación afín al tema, ni a escuchar los objetivos ideales que debería cumplir un área de género porque si estamos acá, es porque esos objetivos no se estarían cumpliendo. Ojalá todo lo que mencionó la Concejal fuera así.

Con relación al argumento que dicen, con relación al tiempo necesario para el estudio de este proyecto, quiero volver a reiterar que esto no es de ahora; que el Ejecutivo, desde sus comienzos, conoce cuáles son las irregularidades.

Mencioné hoy los informes que viene presentando la Mesa Local, donde se mencionan estas irregularidades; mencioné hoy el monitoreo que fue presentado por el espacio PPEM de la Universidad Nacional del Centro, que dio a conocer al Ejecutivo, que dio a conocer a la Mesa Local. Así que esta emergencia, estas problemáticas, no son de ahora. Y el tiempo que se tomaron para la confección de este informe, tan bonito y tan gráfico, deberían habérselo tomado para estudiar la Ordenanza que presentamos.

Además, quiero decirles que las organizaciones sociales no vinieron directamente a pedirnos a nosotros que trabajáramos este proyecto, sin querer trabajarlo con el Poder Ejecutivo sino que, por el contrario, desde que sucedió el hecho trágico de Valentina, hubo tres oportunidades en las que las organizaciones sociales le solicitaron que -por favor- tratara la Emergencia en Violencia de Género.

Esto, tenemos que tener en cuenta que el Poder Ejecutivo está representado por Ezequiel Galli, y Ezequiel Galli es el responsable, el representante, el responsable político de quienes integran el Bloque de Juntos por el Cambio. Y qué mejor, qué buena oportunidad hubiera sido que se tomara esta solicitud y la hubieran podido trabajar en conjunto: el Ejecutivo, los Concejales, nosotros, las organizaciones sociales. Creo que se perdieron una muy buena oportunidad, ya que están diciendo que van a votar la emergencia -o sea que hay algo que ven de emergencia-, se perdieron una buena oportunidad de hacer un trabajo integral.

Votar una emergencia como la que está planteando el Bloque de Juntos por el Cambio, sin contenido y líneas de acción -como lo que estamos planteando-, es seguir parados sobre el mismo lugar. Es seguir subestimando, no dándole valor a la problemática y a la situación de crisis actual.

Y hay algo que quiero decir, porque no lo mencionan: no se olviden de mencionar ni ocultar a Mauricio Macri, que es quien se dedicó los cuatro años a hacer un recorte descomunal con relación a la temática, que también nos llevó a esto. Y que, además, se dedicó a profundizar día a día la crisis social y económica que vivimos hoy, y que genera más violencia.

No les pedimos que acompañen un proyecto del Interbloque del Frente de Todos: les estamos pidiendo que acompañen un proyecto que fue trabajado y en conjunto por más de 30 organizaciones que trabajan la problemática. Están contraponiendo un trabajo integral a 'tirar la pelota para adelante'.

Nada más.

(Nutridos plausos en el Recinto).

Sra. SALERNO.- Pido la palabra.

Primero, aclarar un poco que no ‘tiramós la pelota para adelante’, lo que estamos haciendo es reconocer que hay una emergencia, reconocer que tenemos que trabajar sobre eso.

Nos hubiese encantado, como Bloque, formar parte de ese proyecto de Ordenanza, poder armarlo en conjunto como Concejales.

Entonces, sí lo que vamos a hacer, lo que queremos hacer, es declarar la emergencia y a partir del lunes trabajarlo en Comisión, como corresponde, y no en 24 horas y apurados. Desconocíamos el proyecto.

Por otro lado, quisiera agregar que, con respecto a la reunión que mantuvo el Intendente con el equipo y las organizaciones y familiares de Valentina Gallina y Mabel Olguín, en la que le entregaron un petitorio, las respuestas del mismo se encuentran en el Municipio a disposición de quien considere.

Por lo anteriormente expuesto por la Concejala Krivochen, y reiterando nuestro compromiso ineludible con la problemática que nos convoca en esta Sesión Extraordinaria, es que proponemos como moción que se considere para su aprobación el proyecto de Ordenanza que vamos a dejar en cada una de las bancas.

Nada más.

Sr. SÁNCHEZ.- Pido la palabra.

Vista la brevedad del asunto, solicitaría –porque no tenemos conocimiento del nuevo proyecto que intentan ingresar, si se le puede dar lectura por Secretaría.

Nada más.

Sr. PRESIDENTE (Cenizo).- Lo va a leer la Concejala Salerno, Concejala Sánchez.

Tiene la palabra la Concejala Salerno.

Sra. SALERNO.- (Leyendo). “Artículo 1º: Declárase la Emergencia Pública por Violencia de Género en el Partido de Olavarría, con el fin de optimizar la implementación de políticas estratégicas tendientes a fortalecer los recursos en materia de prevención y erradicación de la violencia de género en todas sus manifestaciones, bajo la coordinación de la Dirección de Políticas de Género. Artículo 2º: Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a reasignar los recursos presupuestarios necesarios para afrontar la Emergencia establecida en el Artículo 1º. Artículo 3º: La presente Ordenanza será refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante. Artículo 4º: De forma”.

Nada más.

(Exclamaciones desde la barra).

Sra. AROUXET.- Pido la palabra.

Simplemente, para aclarar algunos puntos que se han nombrado con respecto a esta Ordenanza. Pero, primero, aclarar que cuando la Concejala Landivar habla que rozamos la falta de respeto, yo creo que también roza la falta de respeto ella, al mandarnos a estudiar una Ordenanza que, dentro del plazo que tuvimos para analizarla, todo el Bloque la estudió, consultamos a los sectores que debían ser consultados, y en base a eso se armó la exposición que hizo el Bloque. En ningún momento le faltamos el respeto a la gente. Y considero que, como equipo de trabajo, tampoco podemos tratar a otros Concejales de que no estudiamos la

Ordenanza cuando cada uno de nosotros sabe cómo hacer su trabajo. **(Exclamaciones desde la barra).**

En cuanto a los puntos que se mencionaron, quiero aclarar lo que se dijo de los Jardines maternos. Los Jardines maternos municipales tienen como objetivo la estimulación temprana de los niños que menores recursos tienen en la ciudad. La Categoría 1 del Hospital – o sea las personas con necesidades básicas insatisfechas- y la Categoría 2, tienen cero costo en los Jardines maternos.

Respecto al tema del aumento de la cuota de los Jardines maternos, aún no hay nada implementado, aún no hay montos fijos, ni por Ordenanza ni por Decreto. Entonces, por ahí, no nos adelantemos a cosas que no están sucediendo.

En cuanto al presupuesto del año 2019, que era del 0,3%, lo ejecutado hasta el momento ya superó ese 0,3% y va en un 0,5% del presupuesto afectado.

Y un tercer punto que queríamos aclarar, en el artículo 22°, cuando se habla de -porque es una Ordenanza que se trabajó y se está trabajando muy bien en Comisión, que es el artículo 22°, la Ordenanza del cupo trans-, estuvimos reunidos junto con la presidenta de la comisión de Género, Alicia Almada, otros Concejales y quien les habla, como presidenta de la comisión de Hacienda y se llegó, después de un trabajo muy bueno de las diferentes Comisiones, no a archivar la Ordenanza -como se informó en algún momento- sino que se está realizando un censo -que se irá a efectuar con conocimiento de las instituciones, de las organizaciones que estaban de acuerdo en el censo este, y ellos mismos nos alcanzaron las preguntas que se realizarán- para hacer una base de datos y de ahí continuar con el tratamiento de la Ordenanza. En ningún momento fue archivada ni por los Concejales ni por el Ejecutivo.

Así que esas tres aclaraciones son las que quería realizar.

Nada más.

Sr. SÁNCHEZ.- Pido la palabra.

Parece que la Concejala sigue mirando otro canal, ya que nadie la mandó a estudiar sino que, claramente, lo que se dijo fue que podrían haber utilizado ese tiempo para leer exhaustivamente la Ordenanza. Así que se basa en un hecho fáctico, absolutamente falso.

Segundo. Si, en realidad, lo que querían era sancionar una Ordenanza que visto está su urgencia y su necesidad, hasta reconocida por ustedes mismos, no tenían nada más que dirigirse al Presidente del Concejo Deliberante –que pertenece al mismo Partido que ustedes- y solicitarle que ponga una fecha distinta a la que puso para darle más plazo para poder leer exhaustivamente ese proyecto...(Aplausos en Recinto)..., y no fijar una fecha con un proyecto de Ordenanza que contiene cuatro artículos -dos de los cuales son de forma- en disidencia a los veintiséis artículos que contiene la propuesta presentada por este Bloque. Por lo tanto, creemos que este apuro –tal vez- se debió a la necesidad de tapar el nuevo aumento de tasas que se trató previamente y no considerar, como se debe, esta problemática.

Ante la eventualidad de tener que rechazar el ingreso de este proyecto nuevo de Ordenanza que presentan, y en vista que debemos consensuar y dialogar, ya que esto es una política de Estado que trasciende a los Partidos políticos, porque las que se mueren son personas, solicitamos un breve cuarto intermedio a efectos de poder consolidar o consensuar alguna posibilidad de acuerdo.

Nada más.

Sr. PRESIDENTE (Cenizo). Hacemos un breve cuarto intermedio.

- **Asentimiento.**

- Así se hace.
- Es la hora 12 y 53.-

REANUDACIÓN CUARTO INTERMEDIO

- A la hora 13 y 24, dice el...

Sr. PRESIDENTE (Cenizo).- Reanudamos la Sesión.

Sra. LANDIVAR.- Pido la palabra.

Hemos podido llegar a un acuerdo con todos los Bloques y lograr Declarar la Emergencia Pública en materia social por Violencia de Género en el ámbito del Partido de Olavarría, acordando un proyecto con dos artículos, que son los siguientes: “Artículo 1º: Declárase la Emergencia Pública en Materia Social por Violencia de Género en el ámbito del Partido de Olavarría, a los efectos de optimizar todos los recursos municipales necesarios para el funcionamiento de la Dirección de Políticas de Género sostenida en la Ordenanza 3910/2015 y demás herramientas municipales de atención a mujeres víctimas de violencia, y acciones tendientes a garantizar la prevención, asistencia y erradicación de la violencia contra las Mujeres. Artículo 2º: Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a reasignar las partidas presupuestarias necesarias a los efectos de aumentar, profundizar, articular e implementar las tareas de prevención y acciones positivas necesarias para afrontar la emergencia que se declara por la presente, las que tendrán como finalidad la prevención y tratamiento de la violencia contra las mujeres”. Artículos 3º y 4º de forma.

Quiero decir –además- que también hemos acordado, todos los Bloques, que el proyecto original que presentó el Interbloque del Frente de Todos con los demás articulados, del artículo 13º en adelante, se va a presentar para ser tratado en las Comisiones correspondientes, en conjunto.

Pero, que quede claro, y quiero que se queden tranquilos, que hoy hemos declarado la Emergencia Pública en materia social por Violencia de Género en el ámbito del Partido de Olavarría.

Nada más.

(Aplausos en el Recinto).

Sra. DE BELLIS.- Pido la palabra.

Ya se ha hecho un poco extenso el debate, pero no quería dejar pasar y de resaltar algunas cuestiones.

Lo que se ha escuchado hoy lo venimos diciendo muchas veces en este Recinto, de diferentes maneras, ante diferentes proyectos. Me ha tocado a mí, en aquella oportunidad, pedir la conformación como comisión permanente, la Comisión de Género. Una Comisión que ha trabajado durante estos dos años tratando de darle una mirada humanizada a las diferentes problemáticas que abordábamos. Esa Comisión tuvo la posibilidad de sacar la Ordenanza para visibilizar todos los casos de femicidio a través de la Ordenanza de bancos rojos, que proponía que se lleve a cabo una pintada con la leyenda “En memoria de todas las mujeres asesinadas por quienes decían amarla”. Se había estipulado que ese banco debía ser pintado, junto con las instituciones de la sociedad, las familias de las víctimas, referentes barriales. Tenía que haber sido llevado a cabo el 25 de noviembre. Esta política no se implementó.

También, se votó la Ordenanza que obliga a los comercios a exponer la cartelera informativa en espacios estatales que trabajen para el abordaje de la Violencia de Género.

También, votamos aquella Ordenanza que establecía convenios con la UNICEN para las capacitaciones.

Ahora, me pregunto: la legislación de la que estamos hablando -alguna tiene más de 10 años-, y todo el marco normativo mencionado, ¿ha alcanzado, ha sido suficiente para disminuir los femicidios? La respuesta es evidente que no. Entonces, cuando la respuesta es que no, vemos que hay una disociación entre los que las normas establecen y parecieran buscar en su finalidad y lo que pasa en la realidad; y esa disociación que hay entre lo que pasa en la sociedad y las normas, hace que las políticas públicas sean ineficientes. A veces no alcanza solo con el presupuesto, se necesita más. Se necesita una mirada de los funcionarios, con sensibilidad, con empatía; se necesita estar en el territorio; se necesita legitimar a los referentes barriales, a las diferentes instituciones; estar abierto a la escucha, al diálogo, a conmensurar las políticas. Las políticas no pueden surgir en esta materia desde un escritorio, estando lejos de la gente.

Valoro realmente que muchas veces se piense en los objetivos de la Dirección de género, que seguramente se trabaja para eso, pero también que se piense que no están siendo eficientes, que no podemos esperar ahora, el mes que viene, dentro de un tiempo, cuando maten a otra piba, y salir a llorar y a marchar. Tenemos que prevenir eso... **(Aplausos en el Recinto)**... Y lo pienso con la más íntima convicción. Cuando marchó con la gente pienso que puede ser mi hija, que puedo ser yo, que puede ser cualquiera, sinceramente, y me da impotencia, porque pensamos en trabajar en esto, y no alcanza. Entonces, habrá que repensarse, y también rescatar a aquellas personas que en su momento pudieron trabajar bien en esta temática, porque la Mesa funcionaba desde el año 2010 en la ciudad de Olavarría, y funcionaba con muchas personas comprometidas y se trabajaba bien, y desde diferentes Partidos políticos, porque esto no es una bandera partidaria, es una política pública que tenemos que llevar adelante todos. Esto nos tiene que doler a todos, y desde el lugar que ocupamos, tenemos que trabajarlo.

Entonces, me pregunto: ¿no será el momento de reflexionar, con varios baños de humildad seguramente, y repensar y rescatar a aquellos referentes, a aquellos trabajadores municipales, a aquellas instituciones con la que en algún momento se pudo trabajar bien y consensuar?

No ha alcanzado. Sin dudas, hemos llegado hasta esta instancia de declarar la emergencia porque nos ha desbordado.

Entonces, lo que pido es mucha responsabilidad para trabajar en esto, un compromiso para trabajar mucho en el territorio. Me parece que ahí está la clave. Otra vez volver a la Mesa local. No subestimar el trabajo en el territorio.

Por otra parte celebro el diálogo, el acuerdo nuevamente, como lo celebré anteriormente con el tema de las tasas. Me parece que esta es la vuelta. Que se hace así la política. Se hace con diálogo, con consenso, charlando. Y mi compromiso desde integrante de la Comisión de Género para seguir adelante. No bajar los brazos con esto y repensar desde qué lugar estamos sentados acá, llevando adelante las Ordenanzas cuando no están resultando eficientes y exigiendo la implementación, porque hay Ordenanzas que no se están implementando. Exigiendo esa implementación también. No subestimar este tema.

Les pido a todos que, más allá de las cuestiones partidarias, tengamos una responsabilidad real.

Nada más.

(Aplausos en el Recinto).-

Sr. **PRESIDENTE (Cenizo)**.- Si ningún otro Concejel va a hacer uso de la palabra, por Secretaría vamos a someter a votación el proyecto alternativo de Declaración de Emergencia presentado en consenso y por todos los Bloques.

Sr. **SECRETARIO (Lanceta)**.- En consideración general el proyecto de Ordenanza alternativo en tratamiento, sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**
- **Se votan y se aprueban sin observaciones y por unanimidad los artículos 1° y 2°.**
- **Los artículos 3 y 4° son de forma.**

ES LA ORDENANZA N° 4511/20.

Corresponde al Expte. 003/2020 H.C.D.

Olavarría, 30 de Enero de 2020.-

ORDENANZA N°: 4 5 1 1 / 2 0

ARTÍCULO 1°: Declárase la Emergencia Pública en Materia Social por Violencia de Género en el ámbito del Partido de Olavarría, a los efectos de optimizar todos los recursos municipales necesarios para el funcionamiento de la Dirección de Políticas de Género sostenida en la Ordenanza 3910/2015 y demás herramientas municipales de atención a mujeres víctimas de violencia, y acciones tendientes a garantizar la prevención, asistencia y erradicación de la violencia contra las Mujeres.-

ARTÍCULO 2°: Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a reasignar las partidas presupuestarias necesarias a los efectos de aumentar, profundizar, articular e implementar las tareas de prevención y acciones positivas necesarias para afrontar la emergencia que se declara por la presente, las que tendrán como finalidad la prevención y tratamiento de la violencia contra las mujeres.-

ARTÍCULO 3°: La presente Ordenanza es refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 4°: Comuníquese, publíquese, dese al registro de Ordenanzas; cúmplase y oportunamente archívese.-

Sr. **PRESIDENTE (Cenizo)**.- Corresponde también someter a votación –más allá de lo hablado entre todos los Bloques- el pase a Comisión del resto del articulado.

Sr. **SECRETARIO (Lanceta)**.- En consideración la moción de pase a las Comisiones de Género, Hacienda y Legislación del proyecto presentado por el Interbloque Frente de Todos, sírvanse votar.

- **Resulta aprobado por unanimidad.**

El proyecto original pasa a las Comisiones de Género, Hacienda y Legislación.

Sr. SÁNCHEZ.- Pido la palabra.

Quiero agradecer en forma personal y particular el minuto de silencio que declararon. Y quiero hacer un pequeño homenaje a mi madre, que dentro de todas las facetas que han distinguido su larga y ajetreada vida pudo, allá por los años '87, lograr -en un momento en que no se hablaba de violencia, que no se hablaba de los excluidos- que dentro del ámbito municipal se abriera la primer Casa de abrigo y contención, que se llamó la Casa de la Mujer. Me parece que la emergencia que hoy se declara y que llega -obviamente- como todas las modificaciones legislativas, como Estado llegamos, como siempre tarde, y pedir una disculpa a todas la víctimas que han sido. Esperemos que con estos instrumentos podamos evitar que siga este flagelo.

Mi madre fue una precursora en este tema y no quería dejarlo pasar, porque en una época donde las estimaciones eran moneda corriente, ser mujer, ser 'morochona' e inteligente, generó la exclusión de un montón de ámbitos, y sin embargo ella se pudo sobreponer y lograr que en Olavarría haya en aquella época una Casa de la Mujer.

Nada más.

(Aplausos en el Recinto).-

Sr. SECRETARIO (Lanceta).- Corresponde tratamiento sobre tablas del:

EXPTE. 004/20 H.C.D. BLOQUES DETERMINADOS DEL HCD. PROYECTO DE RESOLUCIÓN SOLICITANDO A LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES LA PUESTA EN FUNCIONES DEL JUZGADO DE FAMILIA N° 2 DE OLAVARRÍA SEDE DPTO. JUDICIAL DE AZUL.-

Sra. GONZÁLEZ.- Pido la palabra.

Voy a dar lectura al proyecto que se dejó en las bancas al inicio de la Sesión.

Visto la problemática en cuanto a las denuncias por Violencia de Género, y la creciente demanda de una rápida y ágil respuesta por parte de los organismos del Estado.

Que Olavarría como sede descentralizada del Departamento Judicial de Azul cuenta con dos Juzgados de Familia, números 1 y 2, y a la fecha solo se encuentra en funcionamiento el 1.

Que nuestra ciudad presenta, según la estadística publicada por la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, el primer lugar en cantidad de denuncias, seguida por Tandil y luego por Azul (en la estadística se contabilizan la departamental y las dos descentralizadas, recordemos que las denuncias también se realizan en las ciudades que integran el Departamento Judicial pero tienen justicia de Paz).

Que en 2018 se efectuaron 1.762 denuncias por violencia familiar

Que existe el Registro de Violencia Familiar, el cual es operado por los funcionarios del poder judicial, donde se les permite vincular la denuncia que ingresa (el 96.5% de las denuncias ingresan desde la Comisaria, el 3% del poder judicial y el punto restante de otras instituciones) en cuanto a los antecedentes del caso (denunciante, denunciado, medidas tomadas, otras acciones vinculadas, ejemplo medidas de abrigo).

Considerando; que en 2019 este Cuerpo en su anterior conformación dictó una resolución de similar tenor a la presente.

Que es necesaria la urgente entrada en vigencia del Juzgado de Familia Numero 2 de Olavarría.

Que el Dr. Santiago Arrondo ya ha sido designado como Juez a cargo de dicho organismo.

Que es el Poder Judicial quien debe tomar rápida intervención tanto en la prevención como en la sanción de las cuestiones de Violencia de Género, que no son otra cosa que la lesión a los derechos humanos de las mujeres, que encontrándose dentro de esa problemática se ven impedidas de desarrollarse en plenitud.-

Que desde este órgano tenemos la firme convicción de acompañar las necesidades de los vecinos, y es con este nuevo juzgado que se logrará un mejor servicio de justicia para los vecinos del partido de Olavarría.

Por todo lo expuesto, el Bloque de Concejales de Juntos por el Cambio, proponen para su tratamiento y aprobación, el siguiente proyecto de Resolución: “Artículo 1º: El Honorable Concejo Deliberante de Olavarría solicita a la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires realice los esfuerzos necesarios a fin de poner en funciones al órgano jurisdiccional creado para el fuero de familia designado como Juzgado de Familia Número DOS de Olavarría, sede del Departamento Judicial de Azul. Artículo 2º: Remítase copia de la presente resolución al Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, Colegio de Abogados de Azul, Asociación de Abogados de Olavarría y Colegio de Magistrados de Azul”. Artículo 3º de forma.

Nada más.

Sra. LANDIVAR.- Pido la palabra.

Es para hacer una moción –si es que están de acuerdo- de solicitarle a la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires que este Juzgado de Familia N° 2 sea un Juzgado de Familia protectorio, especializado en violencia familiar, salud mental y niñez.

Nada más.

Sr. PRESIDENTE (Cenizo). Tenemos un pedido para agregar un artículo.

Sra. GONZÁLEZ.- Pido la palabra.

Es para solicitar un breve cuarto intermedio.

Sr. PRESIDENTE (Cenizo). Hacemos un breve cuarto intermedio.

- **Asentimiento.**
- **Así se hace.**
- **Es la hora 13 y 43.-**

REANUDACIÓN CUARTO INTERMEDIO

- **A la hora 13 y 47, dice el...**

Sr. PRESIDENTE (Cenizo).- Reanudamos la Sesión.

Tenemos una moción planteada por la Concejala Landivar. Vamos a someterla a votación.

Sr. SECRETARIO (Lanceta).- En consideración la moción planteada por la Concejala Landivar, de incorporación de un artículo a la Resolución original, sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**

Queda modificada la Resolución original.

Sr. SÁNCHEZ.- Pido la palabra.

En base a un montón de inquietudes que hemos tenido los que transitamos por Familia, y a fin de agilizar este pedido que estamos acompañando para que se ponga en funcionamiento, solicito la incorporación de un artículo que diga: “El H.C.D. solicita al D.E.M. disponga del alquiler de un inmueble para poder dar cumplimiento a lo solicitado en el artículo 1° de la presente Resolución y comuníquese tal decisión a la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires a efectos de coordinar su instrumentación”, ya que hemos hablado en varias ocasiones con funcionarios del Poder Judicial y han dicho que el alquiler de un inmueble en la ciudad de Olavarría se puede hacer por un convenio con el municipio y sería de enorme utilidad y avance para la concreción.

Nada más.

Sra. GONZÁLEZ.- Pido la palabra.

E para realizar un aporte o una aclaración al planteo del Concejal. El Juez a cargo, el Dr. Arrondo, se encuentra buscando ya locaciones respecto a las cuales tienen algunas en la mira y están haciendo las gestiones correspondientes con ARBA y Provincia por el tema del contrato. O sea que de eso se hace cargo la Corte. Con lo cual, por lo que acabo de decir, no acompañaríamos ese artículo.

Nada más.

Sr. SÁNCHEZ.- Pido la palabra.

Si va a pasar eso, efectivamente no tendría sentido. El tema es que si no pasa eso, que ofrezca la posibilidad el D.E. de que si no pueden conveniar con ARBA o el lugar no es de las necesidades edilicias, el Ejecutivo brinde esa posibilidad.

Nada más.

Sr. PRESIDENTE (Cenizo). Tenemos una moción planteada de agregar otro artículo. Vamos a someterla a votación.

Sr. SECRETARIO (Lanceta)- En consideración la moción planteada por el Concejal Sánchez, sírvanse votar.

- **Resulta rechazada por mayoría de 11 votos negativos (Bloques: Juntos por el Cambio y U.C.R.), contra 9 votos positivos (Interbloque Frente de Todos y Bloque Cuidemos Olavarría).-**

Sr. PRESIDENTE (Cenizo)- Si ningún otro Concejal va a hacer uso de la palabra, por Secretaría vamos a someter a votación el proyecto de Resolución, con el agregado del articulado propuesto por la Concejal Landivar.

Sr. SECRETARIO (Lanceta)- En consideración integral el proyecto de Resolución en tratamiento, correspondiente al Expte. N° 004/20 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**

ES LA RESOLUCIÓN N° 001/20.

Corresponde al Expte. 004/2020 H.C.D.

Olavarría, 30 de Enero de 2020.-

RESOLUCION N°: 001 / 20

ARTÍCULO 1°: El Honorable Concejo Deliberante de Olavarría solicita a la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires realice los esfuerzos necesarios a fin de poner en funciones al órgano jurisdiccional creado para el fuero de familia designado como Juzgado de Familia Número DOS de Olavarría, sede del Departamento Judicial de Azul.-

ARTÍCULO 2°: Solicitar a la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires realice los esfuerzos para que el Juzgado de Familia Número DOS sea protectorio, con especialización en violencia familiar, salud mental y niñez.-

ARTÍCULO 3°: Remítase copia de la presente Resolución al Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, Colegio de Abogados de Azul, Asociación de Abogados de Olavarría y Colegio de Magistrados de Azul.-

ARTÍCULO 4°: La presente Resolución es refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 5°: Comuníquese, publíquese, dese al registro de Resoluciones; cúmplase y oportunamente archívese.-

Sr. SÁNCHEZ.- Pido la palabra.

Me olvidé de hacer una aclaración. Este proyecto de Resolución no es presentado Juntos por el Cambio sino que es acompañado por Bloques determinados, ya que nosotros hemos firmado. Así que solicito que se agregue para la versión taquigráfica.

Nada más.

Sr. PRESIDENTE (Cenizo).- Dejamos constancia en la versión taquigráfica.

Corresponde tratamiento del:

EXPTE. 005/20 H.C.D. BLOQUES DETERMINADOS DEL H.C.D. PROYECTO DE COMUNICACIÓN SOLICITANDO AL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACIÓN DÉ TRATAMIENTO AL EXPEDIENTE INICIADO POR LA MUNICIPALIDAD DE OLAVARRÍA PARA CONSTRUCCIÓN DE UN HOGAR INTEGRAL PARA MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO.

Sra. AROUXET.- Pido la palabra.

Voy a leer el artículo 1°. Por lo que expliqué hoy, es un expediente que se inició a través de la Municipalidad de Olavarría para la construcción de un Hogar Integral. “El Honorable Concejo Deliberante de Olavarría solicita al Ministerio de Desarrollo Social de la Nación el pronto tratamiento y resolución del expediente iniciado por el Municipio de Olavarría para la

construcción de un Hogar Integral para mujeres que atraviesan situaciones de Violencia de Género”.

Nada más.

Sra. LANDIVAR.- Pido la palabra.

No escuché cuándo fue presentado el pedido de construcción...

Sra. AROUXET.- Pido la palabra.

El expediente se fue iniciando entre el año 2018 y 2019, y el año pasado se pidió -en cuanto a lo que era el terreno- dónde va a estar ubicado el Hogar, se pidieron datos de agrimensura y los datos catastrales, y ya está todo el expediente iniciado en el Ministerio.

Nada más.

Sr. SÁNCHEZ.- Pido la palabra.

Más o menos en el mismo sentido. A pesar de que nosotros acompañamos el pedido, y no solamente porque ha cambiado el Gobierno Nacional, porque esto también debería ser pedido independientemente de cualquier gobierno, fundamentalmente como es a Desarrollo de la Nación, y aprovechando que tenemos dentro del Concejo a quien cumplía o cumple esas funciones en la Delegación Local, le preguntaría al Concejal, para poder generar también desde los ámbitos que podemos acceder, el empuje y las gestiones necesarias a fin de que se concrete, si me podría facilitar el número de expediente que tiene, qué denominación o qué carátula tiene, de qué presupuesto estamos hablando, la fecha en que se realizó el pedido, en qué Ministerio tramita y el área en que se encuentra y los alcances del mismo para poder generar una gestión un poco más eficaz a este pedido.

Nada más.

Sr. FERREIRA.- Pido la palabra.

Oportunamente le haré llegar la respuesta al Bloque, cuando la tenga.

Nada más.

Sr. PRESIDENTE (Cenizo).- Si ningún otro Concejal va a hacer uso de la palabra, por Secretaría vamos a someter a votación el proyecto de Comunicación.

Sr. SECRETARIO (Lanceta).- En consideración integral el proyecto de Comunicación en tratamiento, correspondiente al Expte. N° 005/20 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**

ES LA COMUNICACIÓN N° 001/20.

Corresponde al Expte. 05/2020 H.C.D.

Olavarría, 30 de Enero de 2020.-

COMUNICACIÓN N°: 001/20

ARTÍCULO 1°: El Honorable Concejo Deliberante solicita al Ministerio de Desarrollo Social de la Nación el pronto tratamiento y resolución del expediente iniciado por el

Municipio de Olavarría para la construcción de un Hogar Integral para mujeres que atraviesan situaciones de violencia de género.-

ARTICULO 2: La presente Comunicación es refrendada por el señor Secretario del honorable Concejo deliberante.-

ARTICULO 3: Comuníquese, publíquese, dese al registro de Comunicaciones; cúmplase y oportunamente archívese.-

ARRIAMIENTO DEL PABELLÓN NACIONAL

Sr. PRESIDENTE (Cenizo).- Habiendo agotado el Orden del Día correspondiente a esta Sesión Extraordinaria, convocada por Decreto H.C.D. N° 007/20, invito al Concejal Eduardo Rodríguez a arriar la Bandera Argentina.

- Así se hace.
- Queda levantada la Sesión.
- Es la hora 13 y 53.-

**RAMIRO DIEGO CASCIO
TAQUÍGRAFO H.C.D.**

**Dr. LEANDRO LANCETA
SECRETARIO H.C.D.**

**Dr. BRUNO CENIZO
PRESIDENTE H.C.D.**